



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

DOÑA MARÍA DOLORES MARTÍN-GIL GARCÍA, Secretaria del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

CERTIFICO: Que según consta del borrador del acta de la sesión Ordinaria de Pleno, celebrada el día 29 de marzo de 2021, el mismo adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

8. EXPEDIENTE 000063/2021-4903: MOCIÓN DEL SR. ALCALDE: MESA DE CONTRATACIÓN COMO ÓRGANO DE ASISTENCIA AL PLENO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

Por orden de la Presidencia, la Sra. Secretaria da lectura a la moción que, copiada literalmente, dice:

“El artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una Mesa de contratación, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas en los procedimientos abierto, abierto simplificado, restringidos, de diálogo competitivo, de licitación con negociación y de asociación para la innovación. En los procedimientos negociados en que no sea necesario publicar anuncios de licitación, la constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación, salvo cuando se fundamente en la existencia de una imperiosa urgencia prevista en la letra b) 1º del artículo 168, en el que será obligatoria la constitución de la mesa. En los procedimientos a los que se refiere el artículo 159.6, será igualmente potestativa la constitución de la mesa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la citada Ley de Contratos del Sector Público, la mesa de contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma, y formarán parte de ella, como vocales, el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control de asesoramiento jurídico, y el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de control presupuestario, así como aquellos que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma, sin que su número, en total, sea inferior a tres. Los miembros electos que, en su caso, formen parte de la Mesa de contratación no podrán suponer más de un tercio del total de los miembros de la misma. Actuará como Secretario un funcionario de la Corporación y, en ningún caso podrá formar parte de las mesas de contratación ni emitir informes de valoración de las ofertas, personal eventual.

Por acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de junio de 2019, se determinó la composición de la mesa de la Mesa de Contratación permanente, como órgano de asistencia al Pleno.

El día 27 de enero de 2021, el Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento de la renuncia de doña Fuensanta Martínez Jiménez y doña Sandra Díez Calderero al cargo de concejales. Además, tomé posesión del cargo de Alcalde el día 10 de los corrientes, siendo necesario el nombramiento de suplentes de la presidencia de la mesa de contratación.

Por lo expuesto, propongo al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes



Ayuntamiento de
Molina de Segura
(Murcia)

ACUERDOS

Primero: Designar como suplentes de la presidencia de la mesa de la Mesa de Contratación permanente, como órgano de asistencia a la Alcaldía y a la Junta de Gobierno Local, como órganos de contratación, a los siguientes miembros de la Corporación: Doña Julia Rosario Fernández Castro, Doña María Montserrat Montanos Villegas, D. Manuel José Salvador Casado y Don Antonio Sáez Fernández.

Segundo: Ordenar su publicación en el BORM y en el perfil del contratante, sin perjuicio de la eficacia inmediata del presente acuerdo.

Tercero: Dar traslado a los interesados de la nueva composición de la Mesa de Contratación.

Molina de Segura. EL ALCALDE, Eliseo García Cantó. Firmado electrónicamente.”

*Finalizadas las intervenciones, la Presidencia somete el asunto a votación, que se lleva a efecto de forma ordinaria, con el resultado a su término de 14 votos a favor, correspondientes a los concejales presentes de los grupos municipales PSOE, VOX y PODEMOS-EQUO y 10 abstenciones, correspondientes a los grupos municipales PP y Cs y al concejal no adscrito don Antonio Francisco Muñoz Marín, por lo que **el Ayuntamiento Pleno**, por mayoría de los concejales presentes, **adoptó el acuerdo de aprobar la moción que ha quedado transcrita.***

Y para que conste y surta los oportunos efectos, libro la presente del borrador del acta y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Molina de Segura a treinta de marzo de dos mil veintiuno.

Vº Bº
EL ALCALDE,

